



B.O.C.M. Núm. 63

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018

Pág. 273

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

MADRID NÚMERO 13

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 50/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL VALBUENA ESTEBAN frente a ARTISAN BAKERY SL y FONDO GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA cuya PARTE DISPOTIVIDA DICE:

FALLO

Que DEBO DE ESTIMAR la demanda interpuesta por D. MIGUEL ÁNGEL VALBUENA ESTEBAN contra ARTISAN BAKERY S.L., y FOGASA y condenar a esta al pago de la cantidad de 325,32. Cantidad que devengará el interés de mora del 10%.

Absolviendo a FOGASA de los pedimento formulados en su contra, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponderle en la reclamación administrativa correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARTISAN BAKERY SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil diecischo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.094/18)

